

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 230-2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 ABR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 262-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 1 de abril de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de gastos del Componente D del PSI Sierra, correspondientes al ejercicio presupuestal 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se aprueben los compromisos pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2013, correspondiente al Componente D del PSI Sierra, adjuntando para el efecto la documentación sustentatoria correspondiente y se encuentra respaldada en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0428;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que gastos pendientes de reembolso han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI, publicada el 1 de abril de 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los gastos correspondientes efectuados para el desarrollo del Componente D – PSI Sierra, por la suma total de S/. 14,725.00 (Catorce Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Beinegal - J.*  
Ing. JUSTO FERNANDEZ MORE

